

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)****3310***Notificación de la Corrección de errores de la Resolución de revocación parcial de la línea Ayudas de mínimos para proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías*

El 24 de septiembre de 2020 se publicó en el Butlletí Oficial de las Islas Baleares número 165 la notificación de Resolución de revocación parcial de los beneficiarios de las ayudas coppi 2016_1 REVp1 de fecha 15 de septiembre de 2020 por la línea de ayuda “Proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías”.

Se han detectado errores en la Conclusión y en el Anexo I, en los importes de la ayuda final admisible y de la ayuda a revocar, por lo que procede publicar la Conclusión y el Anexo I correspondiente corregido.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN

Visto el informe técnico de 15 de septiembre de 2020,

Conclusión

Se puede subvencionar la inversión final admisible de 66.798,42€ y revocar el resto de inversión por un importe de 73.760,34€.

Propuesta de revocación

Se informa favorablemente del expediente de referencia y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Proceder a la revocación parcial de la resolución de ayuda de 30/04/2018 concedida a AGROMALLORCA SAT BA-09 con NIF V07334055, por los importes detallados en el Anexo I, relativa a la línea de ayuda “Proyectos piloto y apoyo al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías”, puesto que el gasto final admisible ha sido inferior al aprobado. El importe total de la ayuda finalmente concedida deberá ser de 66.798,42€.

2. Notificar la resolución al interesado.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma,

*La jefa de la Sección I
María Angeles Pérez Ribas*

*El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Jose Javier Navidad Coll*

Conforme con la propuesta, en dicto resolución

Palma, 23 de marzo de 2022

*El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such*



ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

						FEADER 80%	AGE 6%	CAIB 14%
TITULAR	NIF	NºEXPEDIENTE	Ayuda concedida 30/04/18	Ayuda final a pagar	Ayuda a revocar	80,00%	6,00%	14,00%
AGROMALLORCA SAT BA-09	V07334055	COPPI2016_1/013	140.558,76	66.798,42	73.760,34	59.008,27	4.425,62	10.326,45
SUMATORIO EXPEDIENTES		1	140.558,76	66.798,42	73.760,34	59.008,27	4.425,62	10.326,45
		Nº BENEFICIARIOS		TOTAL AYUDA		TOTAL FEADER	TOTAL AGE	TOTAL CAIB

Documento firmado electrónicamente (27 de abril de 2022)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

